



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

TRASLADO DE LA ADMISION DE REFORMA DE LA DEMANDA

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 173 DE LA LEY 1437 DE 2011 INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA REFORMA DE LA DEMANDA POR DIEZ (10) DÍAZ

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION
1	2014-00119-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIO ECHAVEZ RIVERA	NACION-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	TRASLADO DE LA REFORMA DE LA DEMANDA

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, HOY TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)

LISSET ANDREA ALCALA SALAS

SECRETARIA